

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 97
SERIE 2024-2025**

Presentado por las señoras Norma Devarie Díaz
y Daisy Sánchez Collazo

Referido a las Comisiones de Arte, Cultura y Educación (1era Instancia) y Comisión de
Gobierno y de lo Jurídico (2da Instancia)

Fecha de presentación: 4 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN

**PARA QUE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN
JUAN Y EL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO HON.
MIGUEL ROMERO LUGO SE EXPRESEN A FAVOR
DE LA PERMANENCIA DEL INSTITUTO CULTURA
PUERTORRIQUEÑA (ICP)**

- 1 **POR CUANTO:** El Proyecto del Senado 273 presentado por el Senador Thomas Rivera
- 2 Shatz propone la derogación de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955 para
- 3 transferir sus funciones de conservar, custodiar, restaurar y estudiar los bienes
- 4 muebles e inmueble, los activos y funciones de custodias de arte que se
- 5 encuentran bajo la custodia del ICP al Departamento de Desarrollo Económico y
- 6 Comercio.
- 7 **POR CUANTO:** Este Proyecto del Senado pone en riesgo la protección y continuidad del
- 8 rico legado cultural de Puerto Rico y nunca se consultó al ICP antes de someterla,
- 9 sobre el impacto que la misma tendría en sus funciones vitales.

1 **POR CUANTO:** Estas funciones abarcan desde la protección de la edificaciones
2 históricas, obras de arte de incalculable valor para los puertorriqueños, programas
3 de artes visuales, artesanías tradicionales, arqueología, música, danza, teatro,
4 publicaciones, museos hasta los servicios proporcionados por la Biblioteca
5 Nacional y el Archivo General de Puerto Rico.

6 **POR CUANTO:** Desde su fundación en 1955 y durante siete décadas el ICP ha sido
7 fundamental en el desarrollo y la conservación de las expresiones culturales de
8 nuestro país y su relevancia radica en su capacidad para mantener viva la
9 identidad cultural puertorriqueña y educar a las nuevas generaciones sobre su rica
10 herencia.

11 **POR CUANTO:** Es deber de la Legislatura Municipal de San Juan y el Alcalde de la
12 Capital Hon. Romero Lugo asegurar y velar que dicho trabajo de protección y
13 custodia de nuestros bienes culturales e históricos continuen tal como lo han
14 reclamado insignes artistas puertorriqueños y otras instituciones releacionadas
15 con la protección de nuestro acervo cultural y la población en general.

16 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN**
17 **JUAN, PUERTO RICO**

18 **Sección 1ra.:** Que el Municipio de San Juan declara su oposición al P. del S. 273
19 por entender que el mismo atenta contra nuestro acervo cultural y la protección de nuestras
20 edificaciones históricas.

21 **Sección 2da.:** Que se hagan gestiones en la Legislatura para que se aumente el
22 presupuesto del ICP que se ha ido reduciendo consistentemente limitando así sus funciones
23 de cuidado y preservación de las obras de arte y documentos, libros y edificaciones
24 históricas bajo su cuidado.

1 **Sección 3ra.:** Que se realizen actividades dirigidas a dar a conocer las funciones
2 del ICP, de los museos bajo su cuidado al igual que las obras de arte, y los documentos y
3 libros que se encuentran disponibles para los residentes del municipio y el resto del país.

4 **Sección 4ta.:** Esta resolución estará vigente inmediatamente después de su
5 aprobación.